

DECRETO N° 0099

NEUQUÉN, 30 DIC 1999

VISTO:

El Expediente SEO N° 2839-C-98 por el cual la señora IRMA CARRIQUEO solicita ayuda para el pago de la obra de cloacas realizada en el barrio Cumelén, atento a la Cédula de Notificación; y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Economía -Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental-; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 6041/93 se declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra Red Cloacal del Barrio Cumelén, llevada a cabo por la Empresa Constructora del Sur S.R.L.;

Que a fs. 6 obra encuesta social elaborada por la Subsecretaría de Acción Social, de la cual se desprende la posibilidad de acceder a un plan de pago especial;

Que a fs. 13 obra liquidación de deuda del Dr. Pablo Ascaso por un importe de \$ 3.191,56 al 06-04-98;

Que a fs. 18 se presenta nueva liquidación de deuda en la cual se descuentan \$ 700.- abonados por la contribuyente (fotocopias de recibos a fs. 21/27), adicionándosele intereses;

Que habiéndose realizado entre la Subsecretaría de Economía y el Estudio Jurídico reuniones con el fin de bajar los intereses reclamados en la última liquidación obrante a fs. 29 por \$ 2.777.-, se llegó a una quita de \$ 286.-, resultando el monto final de la deuda la suma de \$ 2.491.- lo cual surge de la nota de fecha 10-11-99 obrante a fs. 31;

Que a fs. 32/34 obra Poder General para Juicios de la Empresa Constructora del Sur a favor del Dr. Pablo Ascaso;

Que toma intervención la Subsecretaría de Economía remitiendo la documentación a la Dirección General de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal según proyecto de fs. 35/36, contándose con la aprobación de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental;

Que el Órgano Ejecutivo considera procedente acceder a
///...2°



2º...///

lo requerido, razón por la cual se debe dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un APORTE REINTEGRABLE de PESOS DOS MIL
----- **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 2.491.-)** a la señora
IRMA CARRIQUEO para la cancelación de la deuda que en concepto de Red
Cloacal Barrio Cumelén mantiene con la **EMPRESA CONSTRUCTORA DEL**
SUR S.R.L., por la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-068-2939-0000.-

Artículo 2º) La suma indicada precedentemente será librada a favor del Dr.
----- **PABLO ASCASO**, en carácter de apoderado de la Empresa
Constructora del Sur S.R.L.-

Artículo 3º) El aporte acordado en el Artículo 1º) deberá ser reintegrado al
----- Municipio por la contribuyente beneficiada, en cuotas iguales y
consecutivas sin interés de financiación, de un importe de **PESOS**
CINCUENTA (\$ 50); tal lo manifestado por la contribuyente a fs. 28.-

Artículo 4º) El recupero se formalizará a través del Área Facilidades de Pago
----- que depende de la Dirección General de Gestión Tributaria.-

Artículo 5º) La Contaduría Municipal otorgará un código de imputación
----- contable que permita diferenciar el ingreso que se produce
por este concepto, de los que son de origen tributario.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y
Ambiental.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-

///eaa.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-

